



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00226

Mendoza, 27 de febrero de 2025

VISTO:

El requerimiento N° 66179 “reconocimiento facturas servicio de mantenimiento de ascensor y rampa móvil ubicados en el edificio de calle Gutiérrez N° 51”; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de requerimiento N° 66179 de fecha 06/02/2025, cuyo detalle reza “Reconocimiento pago FACTURA s/documentación Adjunta”. Dicho requerimiento fue generado por el Sr. Secretario Administrativo de la H. Cámara de Senadores; Que obra nota de la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales solicitando el reconocimiento y pago de las facturas B N° 0006-00050907/00051235/00051583/00051932, correspondiente al servicio de mantenimiento de ascensor y rampa móvil ubicados en el edificio de calle Gutiérrez N° 51, por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024;

Que glosa factura B N° 0006-00051932, de fecha 26/12/2024, perteneciente a Otis Argentina S.A., cuit N° 30-51696072-4, por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y dos con 86/00 (\$138.182,36) correspondiente al abono del mes de diciembre del 2024, conformada por autoridad competente;

Que glosa factura B N° 0006-00051583, de fecha 28/11/2024, perteneciente a Otis Argentina S.A., cuit N° 30-51696072-4, por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos cincuenta (\$134.550,-) correspondiente al abono del mes de noviembre del 2024, conformada por autoridad competente;

Que glosa factura B N° 0006-00051235, de fecha 29/10/2024, perteneciente a Otis Argentina S.A., cuit N° 30-51696072-4, por la suma de pesos ciento treinta mil (\$130.000,-) correspondiente al abono del mes de octubre del 2024,



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00226

Mendoza, 27 de febrero de 2025

conformada por autoridad competente;

Que glosa factura B N° 0006-00050907, de fecha 29/09/2024, perteneciente a Otis Argentina S.A., cuit N° 30-51696072-4, por la suma de pesos ciento veinticinco mil con 01/00 (\$125.000,01) correspondiente al abono del mes de setiembre del 2024, conformada por autoridad competente;

Que glosa volante de imputación preventiva N° 59192, de fecha 20/02/2025, por la suma de pesos quinientos veintisiete mil setecientos treinta y dos con 87/00 (\$527.732,87). El mismo se encuentra suscripto por el Director de Contaduría del H. Senado;

Que obra dictamen legal emitido por la Secretaría Legal y Técnica;

Que el reconocimiento de referencia se efectúa en virtud de lo establecido por la Ley 8706 Ley de Administración Financiera;

Que el artículo 61 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, faculta al presidente del Senado a tomar todas las medidas necesarias, en cuanto a proveer lo más conveniente al orden y mecanismo de las Secretarías, confiriéndole potestad de ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara;

LA PRESIDENTE DEL H. SENADO RESUELVE:

ARTÍCULO 1: RECONOCER al proveedor Otis Argentina S.A., cuit N° 30-51696072-4., el servicio de mantenimiento de ascensor y rampa móvil ubicados en el edificio de calle Gutiérrez N° 51, correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024, por una suma total de pesos quinientos veintisiete mil setecientos treinta y dos con 87/00 (\$527.732,87).

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR la cancelación de las facturas B: N° 0006-00050907



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00226

Mendoza, 27 de febrero de 2025

por la suma de pesos ciento veinticinco mil con 01/00 (\$125.000,01); N° 0006-00051235 por la suma de pesos ciento treinta mil (\$130.000,-); N° 0006-00051583 por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos cincuenta (\$134.550,-); N° 0006-00051932 por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y dos con 86/00 (\$138.182,36), perteneciente a Otis Argentina S.A., cuit N° 30-51696072-4 por el servicio de mantenimiento de ascensor y rampa móvil ubicados en el edificio de calle Gutiérrez N° 51, correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024.

ARTÍCULO 3: CONFECCIONAR por Dirección de Contaduría General orden de pago y cheque respectivo.

ARTÍCULO 4: IMPUTAR por Dirección de Contaduría General a la Partida Presupuestaria correspondiente el monto autorizado en el ARTÍCULO 2.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.